



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/sema

1 de 6



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	626969	1840796
2	626524	1840034
3	625719	1838946
4	626043	1838398
5	626133	1837095
6	625963	1836761
7	625225	1836842
8	624670	1836652
9	624134	1837879
10	624060	1838076
11	623695,6144	1838248,4197

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio	Comunidad de la Reforma	Municipio	Estado	Comisariado de Bienes Comunales de la Reforma	Titular
-------------------	-------------------------	-----------	--------	---	---------

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1. 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XXIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1. 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 44 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Primer Reglamento aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0346/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0034-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA REFORMA
MUNICIPIO DE LA REFORMA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/C9-0030/08/19
Oficio No SEMARNAT-AR-0249-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402. GOL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

2 de 6



48	620228.2168	1841861.0112
47	619817.1622	1842183.3993
46	617438.5942	1843404.7242
45	617292.34	1842716.4082
44	614142.3819	1841745.2503
43	613349.4883	1839876.7257
42	615155.2499	1837078.5002
41	615242.7498	1836065.2506
40	613880.6246	1832395.8751
39	614056.437	1831051.7493
38	613654.0005	1831689.1256
37	620630.3821	1833110.0326
36	621142.267	1835933.58
35	623887.4773	1837929.641
34	624058	1838075
33	623693.86	1838247.35
32	623251.966	1837923.2124
31	622216.6606	1838197.7672
30	622048.0952	1838604.1033
29	622019.7736	1839024.281
28	622147.2728	1839271.0996
27	622590.4	1839374.1
26	622391	1839702.47
25	622337	1839619
24	622173	1839587
23	622066	1839611
22	622082	1839757
21	622334	1839767
20	622393	1839703
19	622592.131	1839374.4573
18	622992.0568	1839215.9669
17	623134.034	1839067.9158
16	623209.3886	1839168.103
15	623472.8835	1838855.6077
14	623473.7812	1838771.1877
13	623652.9751	1838577.7992
12	623728.2853	1838401.6853

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bicicleta: 20/C9-0030/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0249-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

3 de 6



Unidad de medida	Superficie (ha)	Volumen (m³)
------------------	-----------------	--------------

Nombre del predio: COMUNIDAD DE LA REFORMA

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE LA REFORMA	1783.66 (mil setecientos ochenta y tres punto sesenta y seis)	67324.15 (sesenta y siete mil ochenta y tres puntos veinticuatro punto quince)

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE LA REFORMA	9100.86	7135.62	1783.66

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.

Nombre del predio	Turno	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	manejo	Vigencia de la autorización al presente	Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)
COMUNIDAD DE LA REFORMA	60	10	irregular	Método Mexicano de	31/12/29	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA

49	620588.0635	1841560.0281
50	621250.3971	1841355.2805
51	622061.7876	1841104.4534
52	622603.4891	1841035.2427
53	623183.6046	1840961.1256
54	623902.425	1841562.5826
55	624313.0104	1842096.1426
56	625477.8628	1843024.8495
57	626091.4814	1841434.7829
58	628246.5749	1842820.6244
59	627692.6631	1841588.4993

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Oficio N° SEMARNAT-AR-0249-2020

Bitácora: 20/C9-0030/08/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarat

4 de 6



5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SADI SILVANO GARCIA QUIROZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

1	17/02/20 - 31/12/20	Otras hojosas	Pinus spp.	227.55	366.87	Metros cúbicos v.l.a.
1	17/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	Pinus spp.	227.55	6471.87	Metros cúbicos v.l.a.
1	17/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	Quercus spp.	227.55	1497.48	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	Pinus spp.	218.47	496.65	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	Pinus spp.	218.47	5858.51	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	Quercus spp.	218.47	650.95	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/01/22	Otras hojosas	Pinus spp.	172.3	98.41	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/01/22	Pinus spp.	Pinus spp.	172.3	5572.8	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/01/22	Quercus spp.	Quercus spp.	172.3	891.71	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	Pinus spp.	167.18	77.33	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	Pinus spp.	167.18	4260.18	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	Quercus spp.	167.18	1392.6	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	Pinus spp.	176.37	248.23	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	Pinus spp.	176.37	6852.6	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	Quercus spp.	176.37	750.02	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	Pinus spp.	132.81	294.79	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	Pinus spp.	132.81	6122.27	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	Quercus spp.	132.81	484.92	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	Pinus spp.	145.73	259.64	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	Pinus spp.	145.73	5478.87	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	Quercus spp.	145.73	522.67	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	Pinus spp.	199.78	425.86	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	Pinus spp.	199.78	6431.41	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	Quercus spp.	199.78	855.44	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	Pinus spp.	176.96	259.01	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	Pinus spp.	176.96	4128.41	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	Quercus spp.	176.96	1270.75	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	Pinus spp.	166.51	361.91	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	Pinus spp.	166.51	3774.77	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	Quercus spp.	166.51	1167.32	Metros cúbicos v.l.a.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Bitácora: 20/C9-0030/08/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0249-2020

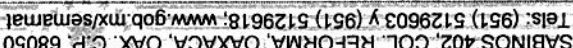
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE





9 de 5

41.43 km² de

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1999 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto asume la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los límites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 16.68 hectáreas, para construir una longitud de 41.46 km de

Nombre del proyecto	COMUNIDAD DE LA REFORMA
Código de identificación	P-20-076-ORM-001/20

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que unifica para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Medio de marcado/identificación	Monograma/color	489-SG
MARTILLO		

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/C9-0030/08/19
Oficio N.º SEMARNAT-AR-0249-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales,
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

2020

MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semaoral

6 de 6



MSAPG / MACM / MAGR / AVR



LOZANO

SEGURIDAD



LOZANO

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD EXPEDIENTE MINUTARIO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA
26 FEB 2020
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

C. MARIA DEL SOCORRO ABRILANA PEREZ GARCIA

LA ENCARGADA DE DESPACHO
A T E N T A M E N T E

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

dispuso por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen resultados esperados del manejo forestal del bosque deberá aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, así también se establece que para que se alcancen los brecha de saca y caminos secundarios, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Oficio N° SEMARNAT-AR-0249-2020
Bitácora: 20/C9-0030/08/19

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

2020

MEDIO AMBIENTE